

Bogotá, D.C., 7 de octubre de 2016

ASUNTO: Publicación información reportada al SUI, para cálculo de la tarifa de aprovechamiento como actividad complementaria del servicio público de aseo.

Esta Superintendencia en cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el reporte al Sistema Único de Información - SUI, establecidas en el Decreto No. 596 de 2016¹ y la Resolución MVCT No. 0276 de 2016², expidió la Resolución SSPD No. 20161300037055³ del 31 de agosto de 2016.

La precitada Resolución SSPD tiene el objeto de solicitar el reporte al SUI por parte de los prestadores del servicio público de aseo, de la información requerida para la liquidación de la tarifa de aprovechamiento siguiendo lo definido en la Resolución CRA 720 de 2015⁴, el Decreto 596 de 2016, y la Resolución MVCT 0276 de 2016. A partir de la información señalada será posible trasladar a los usuarios del servicio público de aseo el valor correspondiente a la prestación de la actividad de aprovechamiento.

Esta información debe ser reportada, de conformidad con los formatos, formularios, variables, periodicidad y fechas de cargue que se definen en la Resolución SSPD No. 20161300037055 del 31 de agosto de 2016, por las siguientes personas:

- a) Los prestadores de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo que cumplan con las condiciones definidas en el Decreto No. 596 de 2016 y la Resolución MVCT No. 0276 de 2016 y que apliquen la metodología tarifaria de la Resolución CRA 720 de 2015.
- b) Los prestadores de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables como responsables de la facturación integral del servicio público de aseo, incluyendo la actividad de aprovechamiento.

Una vez revisado el estado de reporte de la información al SUI, esta Superintendencia encuentra que transcurridos los tres primeros días hábiles del mes de octubre (5 de octubre) se evidencia el no reporte de la información solicitada en los términos establecidos en la Resolución SSPD 20161300037055 del 31 de agosto de 2016.

¹ "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"

² "Por el cual se reglamenta los lineamientos del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y del régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio acorde con lo establecido en el Capítulo 5 del Título 2 de la parte 3 del Decreto 1077 de 2015 adicionado por el Decreto 596 del 11 de Abril de 2016."

³ "Por la cual se derogan unos formatos y formularios contenidos en la Resolución SSPD 20101300048765 de 2010 y se solicita el reporte de información al Sistema Único de Información, SUI, relacionado con el cálculo para la remuneración vía tarifa de la actividad de aprovechamiento por parte de los prestadores del servicio público de aseo que apliquen la metodología tarifaria contenida en la Resolución CRA 720 de 2015"

⁴ "Por la cual se establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5000 suscriptores en áreas urbanas, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo y se dictan otras disposiciones"

A continuación se relaciona el listado de prestadores de la actividad de aprovechamiento inscritos ante el Registro Único de Prestadores - RUPS en el 2016, así como aquellos que cuentan con su registro actualizado durante este mismo año.

ID	Nombre prestador	Departamento	Municipio
32113	COOPERATIVA DE RECICLADORES PARA LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE COLOMBIANO ESP	MAGDALENA	SANTA MARTA
32201	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES RENACER	MAGDALENA	SANTA MARTA
30831	ESQUISAN S.A ESP	BOGOTA, D.C	BOGOTA, D.C
33353	CORPORACIÓN RECICLADORA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL ESP	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS
30931	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE RECICLADORES UNIDOS POR EL MEDIO SOCIAL COLOMBIANO	SANTANDER	FLORIDABLANCA
34193	ASOCIACION DE RECICLADORES RECUPERANDO ESPERANZA	VALLE DEL CAUCA	CARTAGO
33414	COOPERATIVA DE RECICLADORES DE MEDELLÍN	ANTIOQUIA	MEDELLIN
30631	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE CARTAGENA ESP	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS
32935	ASOCIACION DE RECOLECTORES DE MATERIALES RECICLABLES DE POPAYAN	CAUCA	POPAYAN
26162	ASOCIACIÓN ECOALIANZA ESTRATEGICA DE RECICLADORES	BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
34554	RECIICLAR S.A.S ESP	QUINDIO	ARMENIA
32933	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PLANETA VERDE	ANTIOQUIA	RIONEGRO
2623	ASOCIACION COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA	BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
32934	ASOCIACION DE RECICLADORES DE PEREIRA Y RISARALDA	RISARALDA	PEREIRA
31574	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES Y RECUPERADORES AMBIENTALES ASOREMA	BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
		CUNDINAMARCA	MOSQUERA
33973	RECUPERADORA AMBIENTAL ENGATIVA	BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
34273	CORPORACION DE RECICLADORES SIDERENSE	ANTIOQUIA	LA ESTRELLA
33713	CORPORACION MISION VIDA ESP	RISARALDA	BELEN DE UMBRIA
34695	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ALBORADA	ANTIOQUIA	EL CARMEN DE VIBORAL
27951	ASEO INTEGRAL DE RESIDUOS AIRE TRES ERES S.A ESP	VALLE DEL CAUCA	CALI

Cabe recordar la obligación legal que le asiste a los prestadores de las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables, aprovechamiento y disposición final, de reportar dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la información requerida de manera que se pueda liquidar, cobrar y recaudar los recursos de la prestación del aprovechamiento.

Para cualquier inquietud por favor comuníquese con el Centro Especializado de Servicio y Soporte SUI a través de los siguientes medios: telefónicamente en Bogotá al 6913006 Opción 2 - 1 o línea gratuita nacional 018000 910305 Opción 2 - 1, horario de atención de Lunes a Viernes: 7:00 am a 5:00 pm, Sábados 8:00 am a 12:00 m, página web www.sui.gov.co o el correo electrónico sui@superservicios.gov.co.